



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00029743- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El proyecto de creación de la Unidad de Asesoría Legal y Técnica, elevado por la Secretaría General de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como objetivo dar respuesta al incremento y volumen de las actividades de esta Facultad que requieren de asesoramiento específico en materia legal;

Que la mencionada Unidad dependerá funcionalmente de la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Económicas, y tendrá como funciones intervenir y asesorar al Decanato, a las Secretarías de la Gestión y al Honorable Consejo Directivo en todos los aspectos legales que surjan respecto a las actividades de la Institución, a su normativa interna, y a la relación con otras entidades intra y extrauniversitarias;

Que la Resolución N° 347/2018 del Honorable Consejo Directivo refrenda la Resolución Decanal N° 928/2018, mediante la cual se aprueba la nueva Estructura de Gobierno de esta Facultad;

Por ello, y en uso de las atribuciones previstas en los Arts. 11° (ultimo párrafo) y 12° de las Resoluciones referidas precedentemente,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Crear la Unidad de Asesoría Legal y Técnica que dependerá funcionalmente de la Secretaría General de esta Facultad, la cual será coordinada por un/a letrado/a vinculado/a a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Establecer que la Unidad de Asesoría Legal y Técnica deberá dictaminar acerca de los procesos de ingreso y permanencia del personal docente y no docente, contrataciones, convenios y toda otra cuestión de la que resulte indispensable el informe o asesoramiento jurídico, siempre que ello no corresponda a una función específica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNC.

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al H. Consejo Directivo y archívese.

